



SECRETARÍA DEL  
HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

Al Responder Citar la Radicación No.: 2-2020-23667

Fecha: 2020-09-08 09:08 Proceso No.: 666770

Folios: 1

Anexos:

Destinatario: JAIME ALBERTO MURCIA CARO

Dependencia: Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda

Clase Doc: Salida Tip Doc: Oficio Salida

Bogotá, D.C.

Señor

**JAIME ALBERTO MURCIA CARO**

CARRERA 94 # 72 A-87

CELULAR: 3133186150

Ciudad

**Asunto: Requerimiento del cumplimiento de una orden.**

**Referencia: Exp. 3-2015-37306-1**

**Resolución 1100 de 19 de julio 2017**

Cordial Saludo,

Teniendo en cuenta que el señor JAIME ALBERTO MURCIA CARO, identificado con cédula de ciudadanía No.11.343.158, en calidad de enajenador, fue sancionado mediante Resolución N. 1100 de 19 de julio de 2017 “*por la cual se impone una sanción y se imparte una orden*” y que el mencionado acto administrativo no fue objeto de recursos legales; quedando debidamente ejecutoriado el día 21 de septiembre de 2017

Que los artículos primero y segundo de la Resolución N. 1100 de 19 de julio de 2017 “*por la cual se impone una sanción y se imparte una orden*” señalan:

*“ARTÍCULO PRIMERO: Imponer al enajenador JAIME ALBERTO MURCIA CARO, identificado con Cédula de Ciudadanía No.11.343.158, multa por valor de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$217.996.00) M/CTE, que indexados a la fecha corresponden a TREINTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$30.737.285.00) M/CTE, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.*

*ARTÍCULO SEGUNDO: Requerir al enajenador JAIME ALBERTO MURCIA CARO (o quien haga sus veces) identificado con Cédula de Ciudadanía No.11.343.158 JAIME ALBERTO MURCIA CARO, identificado con Cédula de Ciudadanía No.11.343.158, para que dentro de los Seis (6) meses (calendario) siguientes a la ejecutoria del presente acto, se acoja a la normatividad infringida, para lo cual deberá realizar los trabajos tendientes a solucionar en forma definitiva los hechos que afectan las zonas comunes del proyecto de vivienda MULTIFAMILIAR SANTA ROSITA, referentes a: “se constata que el edificio Multifamiliar Santa Rosita construyó sobre el área de antejardín omitiendo el aislamiento frontal, realizó un piso de más, no realizó la cubierta inclinada y, en primer piso, se unió espacialmente con la*

Carrera 13 # 52 – 25  
Conmutador: 3581600  
www.habitatbogota.gov.co

Código Postal: 110231



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

